dos-2-fj

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE GARANTIAS
PENALES DE IMBABURA
Flores 7-18 y Bolívar Telf. 2 648 615

Of.No.758-JSGPI
Ibarra,10 de diciembre del 2012

Señor
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
Quito

Señor Presidente:

El tecnólogo Galo Remigio Villegas Pita, al no encontrarse conforme con la resolución dictada por el Juzgado Segundo de Garantías Penales de Imbabura, dentro del expediente No.2012-1288, interpone **ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCION**, en tal virtud, remito el expediente constante en 91/ fojas útiles; de conformidad con lo dispuesto en el Art.62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

JUZGADO SEGUNDO DE GARANTÍAS PENALES DE IMBABURA
JUEZ
IBARRA

Dr. Mauricio Cahuenas Iguago
JUEZ SEGUNDO DE GARANTIAS PENALES DE IMBABURA

1968-12-EP

freo-3-

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE GARANTIAS
PENALES DE IMBABURA
Flores 7-18 y [illegible]

Of.No.772-JSGPI
Ibarra,14 de diciembre del 2012

Señor
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
Quito

Señor Presidente:

En atención a su oficio No.269-CCE-SG-DOC, de 12 de diciembre del 2012, se procede a la foliación de la foja 69 del expediente No.2012-1288, mismo que consta de 91 fojas, y se remite por ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCION solicitada por el tecnólogo Galo Remigio Villegas Pita, quien no se encuentra conforme con la resolución dictada por el Juzgado Segundo de Garantías Penales de Imbabura.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Dr. Mauricio Cabreñas Iguago
JUEZ SEGUNDO DE GARANTIAS PENALES DE IMBABURA

JUZGADO SEGUNDO DE GARANTIAS PENALES DE IMBABURA
JUEZ
IBARRA

CORTE CONSTITUCIONAL
SECRETARIA GENERAL
Recibido el dia de hoy lunes 17 de DIC-2012 A las 09:56
Por [illegible]
DOCUMENTOLOGÍA
(.) SECRETARIO GENERAL